

## PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: SBS EMITE DISPOSICIONES APLICABLES AL REGISTRO DE OPERACIONES

Mediante **Resolución SBS N° 3329-2019** del **17 de julio del 2019**, se aprobaron las instrucciones para la presentación del Registro de Operaciones Únicas y Múltiples ("**Instructivo RO**"), aplicable a los sujetos obligados bajo el alcance del "Reglamento de Gestión de Riesgos del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo" aprobado mediante la Resolución SBS N° 2660-2015 y sus modificatorias; excluyendo a los corredores de seguros y las cooperativas de ahorro y crédito que sólo operan con sus socios y que no están autorizadas a captar recursos del público; **instrucciones que entrarían en vigencia a partir del 01 de julio del 2020**, conforme a lo establecido en la citada resolución.

Dada la coyuntura actual, y con el fin de preservar la estabilidad e integridad financiera de las empresas y salvaguardar los intereses del público; el día de hoy, mediante la **Resolución SBS N° 1743-2020**, se ha dispuesto **aplazar la entrada en vigencia de la Resolución SBS 3329-2019 hasta el 01 de enero del 2021**.

### ¿DÓNDE ENCUENTRO EL INSTRUCTIVO RO?

El Instructivo RO se publica en la carpeta de Protocolo de Transferencia de Archivo FTP de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (<ftp://ftp.sbs.gob.pe/>).

### ¿QUÉ OPERACIONES MATERIA DE REGISTRO HAN PRECISADO?

Las correspondientes a los **numerales l) y q)** del artículo 49.1 de la **Resolución SBS N° 2660-2015**; a saber:

l) Transporte **y/o custodia** de valores realizado por las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario - ETCAN.

q) Transferencias nacionales y/o internacionales con ~~corresponsalia~~ y/o intermediación (envío y recepción de fondos).